

Ajuntament de Vic

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de 05 de septiembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones para el programa de apoyo a la obertura de locales comerciales en establecimientos cerrados.

BDNS (Identif.): 647289

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647289>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

1. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones en el ámbito del comercio al detalle y los servicios, de proximidad, con la finalidad de facilitar la obertura de locales comerciales cerrados, así como facilitar la emprendería comercial.

2. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria son las aprobadas por decreto de alcaldía DEC/4229/2022, de fecha 27 de mayo de 2022. Fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del 13 de junio de 2022.

3. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación serán todos los locales comerciales cerrados que estén ubicados en las siguientes calles:

- Calle Nou
- Calle de Sant Antoni
- Calle de Sant Pau
- Calle de Sant Fidel
- Calle de la Fusina
- Calle de la Gelada
- Calle del Trinquet
- Calle de Sant Sebastià
- Calle del Bisbe Casadevall
- Calle de la Misericòrdia
- Plaza dels Sants Màrtirs

4. Personas beneficiarias.

Podrán ser personas solicitantes y/o beneficiarias las que reúnan los requisitos establecidos en la cláusula segunda de las bases reguladoras programa de soporte a la obertura de locales comerciales en establecimientos cerrados.

Ajuntament de Vic

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

5. Tramitación, rectificación, resolución y otorgamiento.

La tramitación, rectificación, resolución y otorgamiento de las subvenciones que prevé esta convocatoria, así como las condiciones, los requisitos de participación y la documentación a aportar se rigen por las cláusulas quinta, sexta, octava y novena de las bases reguladoras de las subvenciones del programa de soporte a la obertura de locales comerciales en establecimientos cerrados.

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas será el de concurrencia no competitiva en modalidad de concesión directa.

6. Crédito presupuestario asignado y cuantía total máxima que se destina.

La base séptima de las bases reguladoras de las subvenciones del programa de soporte a la obertura de locales comerciales en establecimientos cerrados establece que el Ayuntamiento de Vic destina a esta convocatoria hasta un máximo de 15.000,00 euros, con cargo a la asignación presupuestaria 42.920.480003€ transferencia bases subvención reempresa del presupuesto vigente.

7. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de la subvención por esta convocatoria se determinará según la cláusula séptima de las bases reguladoras de las subvenciones del programa de soporte a la obertura de locales comerciales en establecimientos cerrados.

8. Período de presentación de las solicitudes.

El término de presentación de la solicitud, junto con la documentación se inicia el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria al boletín oficial de la provincia de Barcelona (BOPB) y hasta que se hayan agotado la dotación presupuestaria de qué dispone para otorgar las ayudas o el 30 de setiembre de 2022.

9. Órganos competentes, resolución de la subvención y recursos.

La cláusula 9.2 de las bases reguladoras establece que el órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las ayudas será el Área de Promoción Económica.

La cláusula 9.3 de las bases reguladoras establece que el órgano competente para la resolución del expediente de concesión de la ayuda será la Alcaldía o la Regiduría delegada en materia de comercio.

La base decima de las bases reguladoras de las subvenciones del programa de soporte a la obertura de locales comerciales en establecimientos cerrados establece el plazo de resolución y de notificación y el régimen de recursos.

10. Período subvencionable.

El período de ejecución de la acción objeto de subvención se ha de realizar de manera efectiva des del 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022.

11. Criterios de valoración de las solicitudes.

La base octava de las bases reguladoras determina los criterios de otorgamiento de las ayudas.

12. Plazo y forma de justificación de la subvención.

El plazo por presentar la justificación de la subvención finalizará el 15 de noviembre de 2022.

La documentación requerida para la justificación de la subvención otorgada se habrá de presentar mediante el trámite de justificación que estará disponible en la sede electrónica y que constará de:

- Formulario de justificación.
- Anexo A. Relación de gastos justificados.
- Anexo B. Relación de ingresos recibidos por el mismo concepto o declaración de no haber recibido ningún ingreso en relación al traspaso de la actividad.

Ajuntament de Vic

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

13. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará de una sola vez una vez aprobada la concesión de la ayuda, tal y como recoge la base decima.

14. Régimen jurídico.

Esta convocatoria se rige para la normativa recogida en la base reguladora cuarta de las bases reguladoras de las subvenciones del programa de soporte a la obertura de locales comerciales en establecimientos cerrados.

15. Publicidad.

Esta convocatoria se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona.

Vic, 7 de septiembre de 2022

La secretaria, Maria Pilar Lobera Calvo